

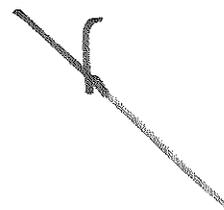
I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de las Remisiones forestales, Modalidad B, tramite subsecuente, tramite SEMARNAT-03-020-B, con número de **Oficio: 133.02.03.DP.0157.2017**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, domicilio particular, firmas de terceros y código de respuesta rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 y 2.

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: C.P. Federico Vera Copca



VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 12 de abril de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 143/2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.DP.0157.2017

BITÁCORA: 13/G1-0087/03/17

Pachuca, Hidalgo, 31 de Marzo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

171020



Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 30 de Marzo de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.732.2011 de fecha 18 de Octubre de 2011 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
C.P. La Escondida y Dos Más, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-ESC-001/11, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 145.100 Metros cúbicos	16	1	16	16875887	16875882
C.P. La Escondida y Dos Más, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-ESC-001/11, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 39.374 Metros cúbicos	4	1	4	16875883	16875886
C.P. La Escondida y Dos Más, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-ESC-001/11, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 17.096 Metros cúbicos	3	1	3	16875887	16875889
C.P. La Escondida y Dos Más, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-ESC-001/11, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 8.947 Metros cúbicos	1	1	1	16875890	16875890
C.P. La Escondida y Dos Más, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-ESC-001/11, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 23.531 Metros cúbicos	3	1	3	16875891	16875893
C.P. La Escondida y Dos Más, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-ESC-001/11, Leña, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 2.870 Metros cúbicos	1	1	1	16875894	16875894
C.P. La Escondida y Dos Más, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-ESC-001/11, madera en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 11.703 Metros cúbicos	1	1	1	16875895	16875895
C.P. La Escondida y Dos Más, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-ESC-001/11, Leña, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 3.121 Metros cúbicos	1	1	1	16875896	16875896
C.P. La Escondida y Dos Más, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-ESC-001/11, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 14.983 Metros cúbicos	2	1	2	16875897	16875898
C.P. La Escondida y Dos Más, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-ESC-001/11, Leña, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 3.995 Metros cúbicos	1	1	1	16875899	16875899

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° 133.02.03.DP.0157.2017

BITÁCORA: 13/G1-0087/03/17

171020

Pachuca, Hidalgo, 31 de Marzo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

C.P. FEDERICO VERA COPCA

C.c.e.p. Ing. Benjamin Rico Moreno.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.-
medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Lic. Lucero Estrada López.-Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado.-Presente.
Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx.
ucd.tramite@semarnat.gob.mx

33 folios

FVC*AVP*EGA*MAC